



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 23 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000097-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 15 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000183-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000158-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la precitada Ley N° 31188 establece que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva y, entre otras características, tiene fuerza de ley y resulta vinculante para las partes que lo adoptaron;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, la misma que se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, prescribe que la comisión de seguimiento se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisaré el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;



Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000013-2025-BNP-GG de fecha 23 de enero de 2025, se conforma la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024-2025;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000054-2025-BNP de fecha 14 de marzo de 2025 se aceptó la renuncia formulada por la señora Katherine Fiorella Beatriz Ampudia Castillo al cargo de Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración. Por lo cual, a través de la Resolución Jefatural N° 000055-2025-BNP de fecha 14 de marzo de 2025, se designó a partir del 16 de marzo de 2025 a la señora Carmen Milagros Roldan Rosadio en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2025- BNP de fecha 10 de abril de 2025 se aceptó la renuncia formulada por el señor Lenin Torres Acosta al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por lo cual, mediante Resolución Jefatural N° 000062-2025-BNP de fecha 11 de abril de 2025, se designó al señor Luis Gabriel Paredes Morales en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 14 de abril de 2025;

Que, por medio del Oficio N° 060-2025/SUT-BNP de fecha 14 de abril de 2025, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, acreditó a sus representantes para la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 000183-2025-BNP-GG-OA y sustentándose en el Informe Técnico N° 000097-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que corresponde la actualización de los miembros de la representación empleadora y de la representación sindical que conforman la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024-2025;

Que, se ha visto por conveniente modificar la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024-2025, en los extremos referidos a la representación de la parte empleadora y de la representación sindical;

Que, con el Informe Legal N° 000158-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000013-2025-BNP-GG, referida a la conformación de la Comisión de Seguimiento a



cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024-2025, en el extremo de la representación de la parte empleadora y de la representación sindical, quedando conformada de la siguiente manera:

“(…)

En representación de la Biblioteca Nacional del Perú:

- **El servidor Luis Gabriel Paredes Morales, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**
- **La servidora Carmen Milagros Roldan Rosadio, Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.**

En representación del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú - SUT/BNP:

- **El servidor Luis Enrique Vásquez Díaz.**
- **La servidora Amelia Mercedes Alegría Morán.**

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a los servidores integrantes de la Comisión de seguimiento a cargo de supervisar los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024-2025.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

MONICA MARIA DIAZ GARCIA
GERENTA GENERAL
GERENCIA GENERAL

